



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXVI

Panamá, R. de Panamá jueves 28 de septiembre de 2017

N° 28375-B

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 31
(De martes 26 de septiembre de 2017)

QUE MODIFICA EL DECRETO DE GABINETE NO. 29 DE 29 DE AGOSTO DE 2017, QUE MODIFICA EL ARANCEL NACIONAL DE IMPORTACIÓN

Resolución de Gabinete N° 110
(De martes 26 de septiembre de 2017)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017, CON ASIGNACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD HASTA POR LA SUMA DE CUARENTA MILLONES DE BALBOAS CON 00/100 (B.40 000 000.00)

Resolución de Gabinete N° 111
(De martes 26 de septiembre de 2017)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL SUPLEMENTARIO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017, CON ASIGNACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, HASTA POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DE BALBOAS CON 00/100 (B/. 5 000 000.00)

Resolución de Gabinete N° 112
(De martes 26 de septiembre de 2017)

QUE APRUEBA UN CRÉDITO ADICIONAL SUPLEMENTARIO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017, CON ASIGNACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, SA, HASTA POR LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE BALBOAS CON 00/100 (B/. 10 000 000.00).

Resolución de Gabinete N° 113
(De martes 26 de septiembre de 2017)

QUE AUTORIZA AL MINISTRO DE SALUD, PARA PROPONER ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY QUE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, TECNOLOGÍA SANITARIA Y OTROS PRODUCTOS PARA LA SALUD HUMANA

Resolución de Gabinete N° 108
(De martes 26 de septiembre de 2017)

QUE APRUEBA LA ASIGNACIÓN DE LA ASESORÍA Y ASISTENCIA LEGAL Y TÉCNICA, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE DIVERSOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DE TODOS LOS PROYECTOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS A LA UNIDAD COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Resolución de Gabinete N° 109

(De viernes 08 de septiembre de 2017)

QUE AUTORIZA AL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA PROPONER, ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL, EL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL CONSEJO FISCAL, ADICIONA UN CAPÍTULO A LA LEY 34 DE 2008, DE RESPONSABILIDAD SOCIAL FISCAL, Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N.º31

De 26 de septiembre 2017

Que modifica el Decreto de Gabinete N.º29 de 29 de agosto de 2017, Que modifica el Arancel Nacional de Importación

EL CONSEJO DE GABINETE,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Gabinete N.º29 de 29 de agosto de 2017, Que modifica el Arancel Nacional de Importación, establece en su artículo 5, que la entrada en vigencia del mismo sería treinta (30) días después de su promulgación;

Que el precitado Decreto de Gabinete, fue promulgado en la Gaceta Oficial N.º28356-A el 1 de septiembre de 2017, por lo que entrará en vigencia el 1 de octubre de 2017;

Que luego de evaluar las repercusiones inmediatas para los operadores económicos de la aplicación de las modificaciones del arancel para un número importante de fracciones arancelarias, por el corto tiempo que se estableció para su implementación, se hace necesario prorrogar el periodo de entrada en vigencia del mencionado Decreto de Gabinete,

DECRETA:

Artículo 1. Modificase el artículo 5 del Decreto de Gabinete N.º29 de 29 de agosto de 2017, que queda así:

Artículo 5. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir el 31 de enero de 2018.

Artículo 2. Este Decreto de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



MARIA LUISA ROMERO

La ministra de Relaciones Exteriores,



ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO

El ministro de Economía y Finanzas,
encargado,



IVÁN ZARAK

La ministra de Educación,



MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,



RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,
encargado,



ERIC ULLOA

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



LUIS ERNESTO CARLES

El ministro de Comercio e Industrias,



AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,

MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,

ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,
encargado,



JONATTAN DEL ROSARIO

El ministro de Ambiente,
encargado,



EDUARDO ENRIQUE CARLES



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 110

De 26 de septiembre de 2017

Que aprueba un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2017, con asignación a favor del Ministerio de Salud hasta por la suma de cuarenta millones de balboas con 00/100 (B/.40 000 000.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud, mediante la nota 1204/DMS/1333/DF/DAP de 14 de agosto de 2017, ha solicitado y sustentado la necesidad de un crédito adicional a su Presupuesto de Inversiones para la vigencia fiscal 2017, por la suma de cuarenta millones de balboas con 00/100 (B/.40 000 000.00);

Que este crédito adicional tiene como propósito incorporar recursos al Presupuesto de Inversiones para hacerle frente a los pagos programados de las cuentas de Certificados de No Objeción refrendados por la Contraloría General de la República por la Construcción de los Nuevos Hospitales, a saber: el Hospital Manuel Amador Guerrero, por la suma de veinticuatro millones quinientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y ocho balboas con 00/100 (B/.24 541 968.00), y el Hospital Anita Moreno por la suma de quince millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil treinta y dos balboas con 00/100 (B/.15 458 032.00);

Que después de efectuado el análisis por el Ministerio de Economía y Finanzas, se considera viable la solicitud del Ministerio de Salud, en atención a que la fuente de financiamiento proviene de ingresos varios por un monto de cuarenta millones de balboas con 00/100 (B/.40 000 000.00); es decir, existe un ingreso no incluido en el presupuesto, por lo cual se da cumplimiento a los preceptos contenido en los artículos 293 y 294 de la Ley 63 de 2016;

Que se hace constar, mediante nota CENA/CRED-198 de 28 de agosto de 2017, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable en sesión celebrada en la misma fecha, para la concesión del referido crédito y se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, tal como consta a través de la nota Núm.4637269-DNMySC-NC del 29 de agosto de 2017;

Que en virtud de lo anterior, en atención a lo normado en el artículo 296 de la Ley 63 de 2016, en razón que la solicitud de crédito adicional excede un monto de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3 000 000.00), corresponde su aprobación al Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar un Crédito Adicional al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, hasta por la suma de cuarenta millones de balboas con 00/100 (B/.40 000 000.00), con asignación a favor del Ministerio de Salud.

Artículo 2. El crédito aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete se destinará a financiar los siguientes gastos:

<u>DETALLE</u>	<u>MONTO</u>
TOTAL	B/.40 000 000.00
Hospital Manuel Amador Guerrero	B/.24 541 968.00
Hospital Anita Moreno	B/.15 458 032.00

Artículo 3. El financiamiento de los gastos aprobados en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete, será con cargo a la siguiente fuente de ingresos:

<u>DETALLE</u>	<u>MONTO</u>
TOTAL	B/.40 000 000.00
Ingresos Varios	B/.40 000 000.00

La fuente de financiamiento proviene de los Ingresos Varios.

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 293, 294, 295 y 296 de la Ley 63 de 2 de diciembre de 2016 Que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



MARÍA LUISA ROMERO

La ministra de Relaciones Exteriores,



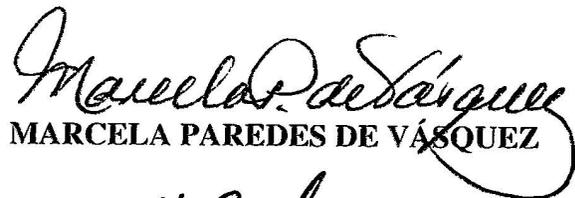
ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO

El ministro de Economía y Finanzas,
encargado,



IVÁN ZARAK

La ministra de Educación,



MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,



RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,
encargado,



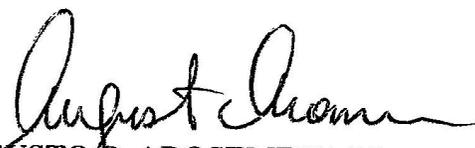
ERIC ULLOA

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



LUIS ERNESTO CARLES R.

El ministro de Comercio e Industrias,



AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,

MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,

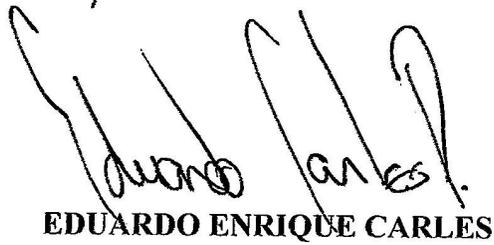
ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,
encargado,



JONATTAN DEL ROSARIO

El ministro de Ambiente,
encargado,



EDUARDO ENRIQUE CARLES



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º111

De 26 de septiembre de 2017

Que aprueba un Crédito Adicional Suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2017, con asignación a favor del Ministerio de Gobierno, hasta por la suma de cinco millones de balboas con 00/100 (B/.5 000 000.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno ha solicitado y sustentado la necesidad de un crédito adicional suplementario a su Presupuesto de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2017, por la suma de cinco millones de balboas con 00/100 (B/.5 000 000.00);

Que este crédito adicional suplementario tiene como propósito incorporar recursos al Presupuesto de Funcionamiento, para cubrir el déficit en la partida de Alimentos para Consumo Humanos del Sistema Penitenciario, a través de la cual se honra el pago del Contrato N.º04-OAL-2012, para suministrar alimentos en los Centros Penitenciarios de La Chorrera, Renacer, Tinajita, CEFERE, Nueva Esperanza, La Gran Joya, La Joya y La Joyita;

Que después de efectuado el análisis por el Ministerio de Economía y Finanzas, se considera viable la solicitud del Ministerio de Gobierno en atención a que la fuente de financiamiento proviene de los ingresos varios del Estado, es decir existe un ingreso no incluido en el Presupuesto, por lo cual se da cumplimiento a los preceptos contenido en los artículos 293 y 294 de la Ley 63 de 2016;

Que esta acción se fundamenta en lo que disponen los artículos 293, 294, 295 y 296 de la Ley 63 de 2016, Que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2017, que establece que las instituciones públicas presentarán las solicitudes de créditos adicionales al Ministerio de Economía y Finanzas, el cual evaluará y elaborará el proyecto de Resolución. Cuando el proyecto de Resolución recomendado exceda un monto de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3 000 000.00), se remitirá al Consejo Económico Nacional para que emita su opinión favorable; posteriormente, junto con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República;

Que se hace constar, mediante nota CENA/CRED-200 del 28 de agosto de 2017, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable en sesión celebrada en la misma fecha, para la concesión del referido crédito y se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, tal como consta a través de la nota Núm.4637105-DNMySC-NC del 29 de agosto de 2017;

Que en virtud de lo anterior, en atención a lo normado en el artículo 296 de la Ley 63 de 2016, en razón que la solicitud de crédito adicional excede un monto de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3 000 000.00), corresponde su aprobación al Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar un Crédito Adicional Suplementario al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, hasta por la suma de cinco millones de balboas con 00/100 (B/.5 000 000.00), con asignación a favor del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2. El crédito aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, se destinará a financiar el siguiente gasto:

<u>DETALLE</u>	<u>MONTO</u>
Gasto de Funcionamiento	5 000 000.00
Ministerio de Gobierno	5 000 000.00

Artículo 3. El financiamiento de los gastos aprobados en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete, serán con cargo a la siguiente fuente de ingreso:

<u>DETALLE</u>	<u>MONTO</u>
Ingresos Varios del Estado	5 000 000.00

La fuente de financiamiento proviene de los ingresos varios del Estado.

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 293, 294, 295 y 296 de la Ley 63 de 2 de diciembre de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

MARÍA LUISA ROMERO

La ministra de Relaciones Exteriores,

ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO

El ministro de Economía y Finanzas,
encargado,

IVÁN ZARAK

La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VASQUEZ

El ministro de Obras Públicas,

RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,
encargado,

ERIC VILLOS

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,

LUIS ERNESTO CARLES R.

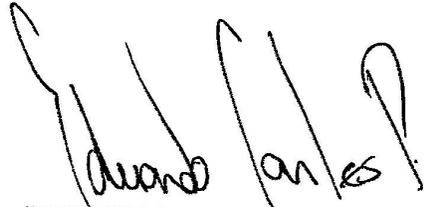
El ministro de Comercio e Industrias,

AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,

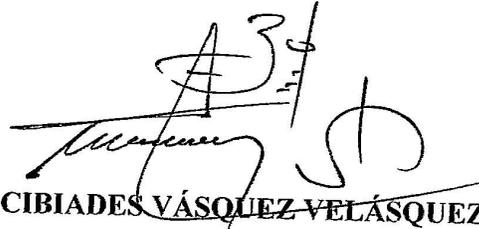
MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,

ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,
encargado,



JONATTAN DEL ROSARIO

El ministro de Ambiente,
encargado,



EDUARDO ENRIQUE CARLES



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º112

De 26 de septiembre de 2017

Que aprueba un Crédito Adicional Suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2017, con asignación a favor de la Empresa de Transmisión Eléctrica, SA, hasta por la suma de diez millones de balboas con 00/100 (B/.10 000 000.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Transmisión Eléctrica, SA, mediante nota ETE-GG-527-2017 de 18 de julio de 2017, ha solicitado y sustentado la necesidad de un crédito adicional suplementario a su Presupuesto de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2017, por la suma de diez millones de balboas con 00/100 (B/.10 000 000.00) y cuenta con autorización para gestionarlo mediante Resolución de Junta Directiva N.º11-16;

Que este crédito adicional suplementario tiene como propósito incorporar recursos al Presupuesto de Funcionamiento provenientes de Línea de Crédito, autorizada por el Decreto de Gabinete N.º13 de 4 de abril de 2017, entre la Empresa de Transmisión Eléctrica, SA, y el Banco Nacional de Panamá, la cual fue refrendada por la Contraloría General el 17 de abril de 2017;

Que se requiere incluir al Presupuesto 2017 de la Empresa de Transmisión Eléctrica, SA, el monto de B/.10 000 000.00, para cubrir el pago por la Generación Obligada, que es aquella que se produce por motivos distintos al despacho económico, alterando el orden de entrada de las unidades generadoras de acuerdo a los criterios de despacho económico;

Que después de efectuado el análisis por el Ministerio de Economía y Finanzas, se considera viable la solicitud de la Empresa de Transmisión Eléctrica, SA, en atención a que la fuente de financiamiento proviene de Línea de Crédito por un monto de B/.10 000 000.00 depositados en la cuenta bancaria BNP #0000050020-ETESA- Fondo General, es decir, existe un ingreso no incluido en el Presupuesto de la presente vigencia, por lo cual se da cumplimiento a los preceptos contenidos en los artículos 293 y 294 de la Ley 63 de 2016;

Que se hace constar, mediante nota CENA/CRED-190 del 17 de agosto de 2017, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable en sesión celebrada en la misma fecha, para la concesión del referido crédito y se cuenta con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, tal como consta a través de la nota Num.4733457-DNMySC-NC del 14 de septiembre de 2017;

Que en virtud de lo anterior, en atención a lo normado en el artículo 296 de la Ley 63 de 2016, en razón que la solicitud de crédito adicional excede el monto de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3 000 000.00), corresponde su aprobación al Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar un Crédito Adicional Suplementario al Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal, hasta por la suma de diez millones de balboas con 00/100 (B/.10 000 000.00), con asignación a favor de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.

Artículo 2. El crédito aprobado en el artículo 1 de esta Resolución de Gabinete, se destinará a financiar el siguiente gasto:

<u>DETALLE</u>	<u>MONTO</u>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10 000 000.00
Empresas Productoras y Comerciales	10 000 000.00

Artículo 3. El financiamiento de los gastos aprobados en el artículo 2 de esta Resolución de Gabinete, serán con cargo a la cuenta bancaria BNP #0000050020-ETESA- Fondo General:

<u>DETALLE</u>	<u>MONTO</u>
TOTAL INGRESOS	10 000 000.00
Cuenta bancaria BNP #0000050020-ETESA- Fondo General	10 000 000.00

Artículo 4. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en nombre y representación del Consejo de Gabinete, someta a la consideración de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, la presente Resolución de Gabinete, a los efectos de su aprobación y posterior registro del detalle codificado de ingresos y gastos para su ejecución.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 293, 294, 295 y 296 de la Ley 63 de 2 de diciembre de 2016, "Que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2017".

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



MARÍA LUISA ROMERO

La ministra de Relaciones Exteriores,



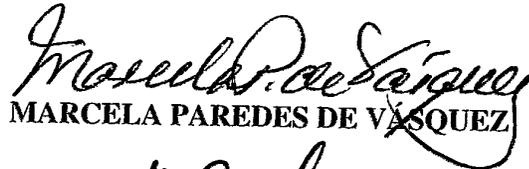
ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO

El ministro de Economía y Finanzas,
encargado,



IVÁN ZARAK

La ministra de Educación,



MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,



RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,
encargado,



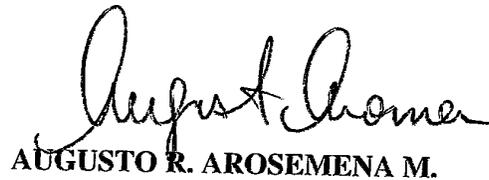
ERIC CULLUA

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,



LUIS ERNESTO CARLES R.

El ministro de Comercio e Industrias,

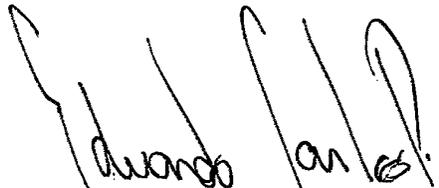


AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,

MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,

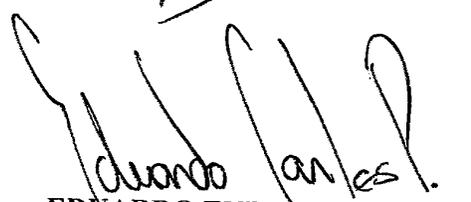
ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,
encargado,



JONATTAN DEL ROSARIO

El ministro de Ambiente,
encargado,



EDUARDO ENRIQUE CARLES



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 113

De 26 de septiembre de 2017

Que autoriza al ministro de Salud, para proponer ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Que crea la Dirección General para el Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos Quirúrgicos, Tecnología Sanitaria y otros productos para la Salud Humana

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los Ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete;

Que en la sesión del Consejo de Gabinete de 26 de septiembre de 2017, el ministro de Salud presentó el proyecto de Ley Que crea la Dirección General para el Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos Quirúrgicos, Tecnología Sanitaria y otros productos para la Salud Humana,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al ministro de Salud, para que proponga, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley, Que crea la Dirección General para el Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos Quirúrgicos, Tecnología Sanitaria y otros productos para la Salud Humana.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete al ministro de Salud, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 165 de la Constitución Política de la República de Panamá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

MARIA LUISA ROMERO

La ministra de Relaciones Exteriores,

ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO

El ministro de Economía y Finanzas,
encargado,

IVÁN ZARAK

La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,

RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,
encargado,

ERIC VILLOA

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,

LUIS ERNESTO CARLES R.

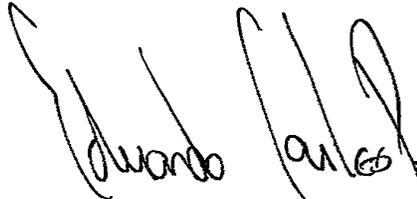
El ministro de Comercio e Industrias,

AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,

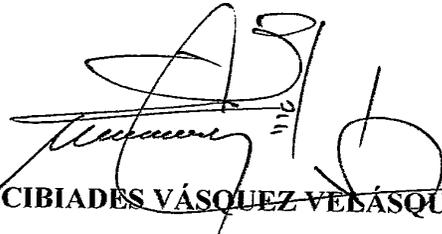
MARIO ETCHALECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,

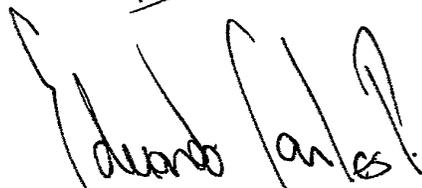
ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,
encargado,

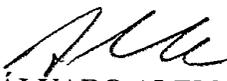


JONATTAN DEL ROSARIO

El ministro de Ambiente,
encargado,



EDUARDO ENRIQUE CARLES



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 108

De 26 de septiembre de 2017

Que aprueba la asignación de la asesoría y asistencia legal y técnica, así como la coordinación interinstitucional de diversos proyectos de Infraestructura Pública y de todos los proyectos que se consideren necesarios a la Unidad Coordinadora de Infraestructura Pública

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la administración del Gobierno de la República de Panamá mantiene un proceso de reingeniería de las instituciones del Estado para aumentar la eficiencia y la transparencia de las entidades públicas, con una gestión basada en resultados;

Que se hace necesario lograr un nivel óptimo de eficiencia en la ejecución de los distintos programas de inversión pública por parte del Estado en lo referente a Infraestructura Pública y que esto obliga a desarrollar un plan de trabajo con un personal técnico y administrativo idóneo para dirigir las licitaciones del diseño, construcción, equipamiento y/o mantenimiento de obras públicas existentes y otras que estén por llevarse a cabo;

Que la Unidad Coordinadora de Infraestructura Pública, creada mediante el Decreto Ejecutivo N.º 129 de 19 de marzo de 2015 y modificado por el Decreto Ejecutivo N.º 588 de 4 de agosto de 2015, el cual la adscribe al Ministerio de la Presidencia; cuenta con el personal idóneo para asesorías legales y técnicas en cualquier tipo de proyecto de Infraestructura Pública;

Que tanto los ministerios y otras entidades del Gobierno Central, mantienen diversos proyectos cuyas metas deben cumplirse en los plazos estipulados para cada obra y de las cuales, se debe asegurar su culminación y puesta en marcha;

Que dentro de las funciones de la Unidad Coordinadora de Infraestructura Pública, las cuales incluyen la evaluación y pre-aprobación de proyectos de diseño y construcción de obras de infraestructura pública, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicos relevantes de cada proyecto así como también, el asesoramiento, programación, coordinación e implementación de diversas acciones necesarias para la preparación de términos de referencia, pliegos, actos de convocatoria y procesos de licitación de los tipos de proyectos antes citados, entre otras funciones, se requiere de la asignación y aprobación del Consejo de Gabinete;

Que de acuerdo al artículo 7 del Decreto Ejecutivo N.º 129 de 19 de marzo de 2015, a partir de la vigencia del citado Decreto Ejecutivo, las obras y los proyectos de Infraestructura Pública de las entidades del Gobierno Central, que sean definidas por el Consejo de Gabinete, deberán ser canalizadas a la Unidad Coordinadora de Infraestructura Pública, para su debido trámite,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la asignación de la asesoría y asistencia técnica y legal, así como la coordinación interinstitucional de los siguientes proyectos de Infraestructura Pública de los siguientes ministerios y entidades del Gobierno Central y de todos los proyectos que se consideren necesarios, a la Unidad Coordinadora de Infraestructura Pública:

1. Proyectos con el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) – 9 proyectos
 - Planta Potabilizadora Federico Guardia Conte, Chilibre, Panamá.
 - Planta Potabilizadora de Gamboa, Panamá.
 - Planta Potabilizadora de Sabanitas II, Colón.
 - Planta Potabilizadora Ing. José G. Rodríguez, Panamá Oeste.
 - Recolección y Tratamiento de las Aguas Residuales de la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas.
 - Planta Potabilizadora de La Arenosa, provincia de Panamá Oeste.
 - Ampliación de Planta Potabilizadora de Metetí y sus alrededores, provincia de Darién.
 - Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de David, y alrededores, provincia de Chiriquí.
 - Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.
2. Proyectos con el Ministerio de Salud (MINSAL) – 5 proyectos
 - Hospital General de Metetí, provincia de Darién.
 - Hospital General de Bugaba, provincia de Chiriquí.
 - Hospital General Anita Moreno, provincia de Los Santos.
 - Hospital General Manuel Amador Guerrero, provincia de Colón.
 - Nueva Sede del Instituto Oncológico Nacional.
3. Proyectos con el Instituto Nacional de Cultura (INAC) – 3 proyectos
 - Restauración Teatro Nacional de Panamá.
 - Restauración del Museo Antropológico Reina Torres de Araúz.
 - Rehabilitación de los estacionamientos del Casco Antiguo.
4. Proyectos con el Municipio de David, provincia de Chiriquí – 1 proyecto
 - Parque Metropolitano de la ciudad de David, provincia de Chiriquí.
5. Proyectos con el Ministerio del Ambiente (MIAMBIENTE) – 1 proyecto
 - Laboratorio Regional de Calidad de Agua en los Canelos, Divisa provincia de Herrera.
6. Proyectos con el Ministerio de la Presidencia – 3 proyectos
 - Diseño y Construcción Instituto Técnico Superior del Este (ITSE).
 - Edificio de Archivos para el Ministerio de la Presidencia.
 - Restauración de la Catedral Metropolitana.
7. Proyectos con la Caja de Seguro Social (CSS) – 1 proyecto
 - Ciudad de la Salud
8. Proyectos con el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINRE) – 1 proyecto
 - Construcción de Monumento a las víctimas de la dictadura.
9. Proyectos con la Autoridad Marítima de Panamá (AMP) – 1 Proyecto
 - Diseño y Construcción de la Terminal de Cruceros de Amador, Isla Perico, Panamá.

10. Proyectos con el Ministerio de Gobierno – 1 proyecto

- Diseño y Construcción del Nuevo Centro Penitenciario de Colón.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete al ministro de la Presidencia y al Secretario de Metas Presidenciales, para que procedan conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ejecutivo N.º129 de 19 de marzo de 2015, modificado por el Decreto Ejecutivo N.º588 de 4 de agosto de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

MARÍA LUISA ROMERO

La ministra de Relaciones Exteriores,

ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO

El ministro de Economía y Finanzas,
encargado,

IVÁN ZARAK

La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VASQUEZ

El ministro de Obras Públicas,

RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,
encargado,

ERIC ULLOA

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,

LUIS ERNESTO CARLES R.

El ministro de Comercio e Industrias,

AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,

MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,

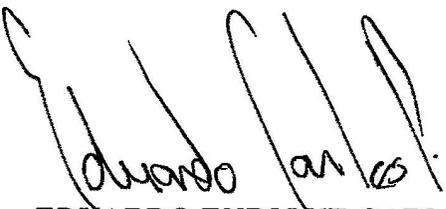
ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,
encargado,



JONATTAN DEL ROSARIO

El ministro de Ambiente,
encargado,



EDUARDO ENRIQUE CARLES



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 109

De 8 de septiembre de 2017

Que autoriza al ministro de Economía y Finanzas para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Que crea el Consejo Fiscal, adiciona un Capítulo a la Ley 34 de 2008, de Responsabilidad Social Fiscal, y dicta otras disposiciones

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete;

Que en la sesión del Consejo de Gabinete del día 26 de septiembre de 2017, el ministro de Economía y Finanzas presentó el proyecto de Ley Que crea el Consejo Fiscal, adiciona un Capítulo a la Ley 34 de 2008, de Responsabilidad Social Fiscal, y dicta otras disposiciones, y solicitó la autorización de este Órgano Colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al ministro de Economía y Finanzas para que proponga, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Que crea el Consejo Fiscal, adiciona un Capítulo a la Ley 34 de 2008, de Responsabilidad Social Fiscal, y dicta otras disposiciones.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete al ministro de Economía y Finanzas, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

MARÍA LUISA ROMERO

La ministra de Relaciones Exteriores,

ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO

El ministro de Economía y Finanzas,
encargado,

IVÁN ZARAK

La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,

RAMÓN ROSEMENA

El ministro de Salud,
encargado,

ERIC ULLOA

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,

LUIS ERNESTO CARLES R.

El ministro de Comercio e Industrias,

AUGUSTO R. ROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,

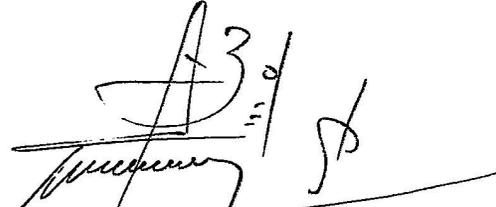
MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,

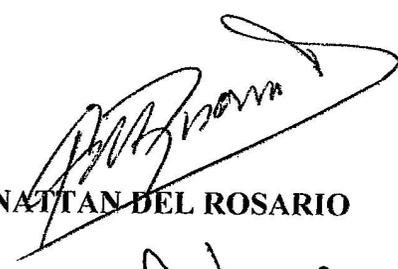


ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,

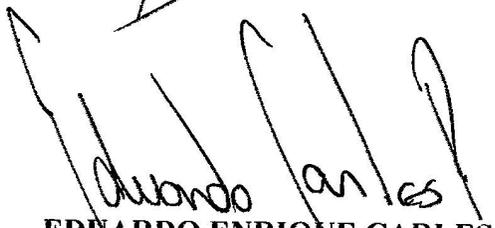
ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,
encargado,



JONATTAN DEL ROSARIO

El ministro de Ambiente,
encargado,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete